

Condiciones Económico-Administrativas y los criterios objetivos que han de regir la contratación por medio de subasta, procedimiento abierto con trámite de admisión previa, de la ejecución de las obras «Casa Consistorial 1ª y 2ª fase», se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de 8 días hábiles a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Simultáneamente se anuncia subasta con trámite de admisión previa si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto: Las obras de «Casa Consistorial 1ª y 2ª fase».

Tipo de licitación: 17.000.000 de pesetas.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de 4 meses.

Fianza provisional: 1 por 100 del Presupuesto de la obra.

Clasificación: Grupo C; subgrupos C-2 o C-3.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá examinarse el expediente completo de contratación.

Celebración del trámite de admisión previa: Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Lugar: Casa Consistorial.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar el día siguiente hábil a que finalice el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la celebración del trámite de admisión previa, en la Casa Consistorial a las doce horas.

Documentación a presentar para el trámite de admisión previa:

—Correcta programación de las obras en cuestión según diagramas de tiempo, actividades y previsiones de costes.

—Plan de dispositivos e instalaciones disponibles en orden a la adecuada organización y ejecución del proceso constructivo.

—Justificantes acreditativos de las obras realizadas, con referencia de las mismas.

Dicha documentación deberá presentarse en sobre separado del resto de la documentación administrativa y de la proposición, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta, con trámite de admisión previa anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..., de fecha ..., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de ..., en el precio de ..., (letra y número) con estricta sujeción al Proyecto y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

(Lugar, fecha y firma).

Castejón de Monegros, a 3 de septiembre de 1990.—El Alcalde, Francisco Castejón.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1990, del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del Proyecto Clave: 0-058-Z.M. Término municipal de Zuera.

Con fecha 1 de marzo de 1990, el Director General de Carreteras y Transportes, aprobó el Proyecto modificado de supresión de paso a nivel en la Carretera Z-801, entre Zuera y San Mateo de Gállego, Término Municipal de Zuera, Clave 0-058-Z.M.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18.1 de la citada Ley y 17.1 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, se llevó a cabo el trámite de Información Pública de las nuevas afectaciones.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, de fecha 16 de agosto de 1990, se declara urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por las Obras del Proyecto modificado mencionado.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes afectados que se expresan en la relación adjunta para que el día 8 de octubre de 1990, comparezcan en el Ayuntamiento de Zuera a las 10,00 horas, a los efectos del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, provistos de los correspondientes títulos de propiedad de las fincas, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración y el Alcalde del Ayuntamiento o el Concejale en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo tercero.

Todos los interesados, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados haya podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Secretaría General del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, sin número, 3ª planta. 50071 Zaragoza, y hasta el día del levantamiento del Acta Previa respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1990.—El Jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, P.A. Juan Bernal Riosalido.

ANEXO: Relación de Afectados.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA INICIADO CON MOTIVO DE LAS CERAS DEL PROYECTO MODIFICADO DE SUPRESION DE PASO A NIVEL EN LA CARRETERA 2-601, ENTRE ZUERA Y SAN MATEO DE GALLEGO.

CLAVE: 0-058-Z.M.

TERMINO MUNICIPAL: ZUERA.

RELACION

N.º FINCA EN EXPTE.	PROPIETARIO	DOMICILIO	CLASE DE FINCA	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE AFECTADA M ² .	OBSERVACIONES
				POLIGONO	PARCELA		
27	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION Nº 486 - ASFASA	Ctra. San Mateo, 41 ZUERA (ZARAGOZA).	Cereal Regadio	2	4	1.620,-	
26	AYUNTAMIENTO DE ZUERA.	ZUERA (ZARAGOZA).	Cereal Regadio	2	5	1.350,-	
13	D. TOMAS LETOSA ESCOBERO.	C./ S. Licer, 11 ZUERA (ZARAGOZA).	Cereal Regadio	2	9	835,-	
16	INDUSTRIAS VINOAS S.P.A. DE LA CUERPA FAMILIA.	C./ Sagrada Familia, 2 50.610-ZARAGOZA.	Regadio Frutal	3	176	710,-	

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, relativo a la reapertura de bodegas de la campaña 1990/1991.

Todos los propietarios o arrendatarios de industria de elaboración de vinos que desean proceder a la reapertura de su bodega para la próxima campaña 1990/91, deberán comunicar a este Servicio Provincial la iniciación de sus actividades.

Para dicho trámite a partir de la fecha de esta publicación hasta el 15 de octubre de 1990, se les facilitará impresos especiales en la Sección de Industrialización y Comercialización Agrarias, calle Vázquez de Mella, número 8, 4ª planta, con las explicaciones que fueran necesarias, haciendo constar que el trámite e impresos son gratuitos.

Los impresos deberán cumplimentarse en su totalidad, es decir, sin omitir dato alguno de los que se piden, principalmente la estimación de la cantidad de vino a elaborar. En la declaración de la maquinaria existente, aunque en la campaña para la que se comunica la reapertura solamente se haya de trabajar con parte de la misma, ha de consignarse la que constituye el total de la instalación. Hay que declarar todos los depósitos y envases existentes.

Los arrendatarios de bodegas de elaboración, deberán adjuntar con el impreso de notificación de reapertura, una copia del contrato de arrendamiento debidamente legalizado.

Si transcurrieran cinco campañas consecutivas sin que el propietario o arrendatario comunique la puesta en marcha de la bodega, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14/6 del R. D. 2685 de 1980 de 17 de octubre y apartado 8 de la Resolución del 24 de abril de 1981, la industria será dada de baja en el Registro Provincial de Industrias Agrarias, con los efectos consiguientes.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1990.—El Jefe del Servicio Provincial, José Antonio Guzmán Córdoba.

AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Alcampell (Huesca), sobre delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Huesca de los impuestos, tasas y precios públicos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión del día 8 de junio de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

a) Delegar en la Diputación Provincial de Huesca, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley 39/1988,

de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión tributaria de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Licencias Fiscales, el contenido de los cuales consiste en los aspectos previstos en el artículo 7.2 de la precitada Ley, así como en su desarrollo para la gestión integral, tanto en valores recibos como en liquidaciones directas, hasta la recaudación ejecutiva.

Esta delegación, que comenzará a surtir efectos el día 1 de enero de 1990, se establece por el periodo de un año, prorrogable de forma tácita.

Igualmente, en uso de la misma facultad y en relación con el resto de los tributos locales, el Pleno acordó:

b) Delegar en la Diputación Provincial de Huesca, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de recaudación en ejecutiva del resto de los impuestos, tasas y precios públicos cuyas ordenanzas fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia» del 30 de diciembre de 1989.

La duración o plazo por el que se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en el periodo de un año, prorrogable de forma tácita y comenzando su aplicación el día 1 de enero de 1990.

Alcampell, a 5 de septiembre de 1990.—El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS

ANUNCIO del Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas (Huesca), sobre delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Huesca la gestión tributaria y recaudatoria de los impuestos que se citan.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1990 acordó delegar en la Diputación Provincial de Huesca la gestión tributaria y recaudatoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, de la Licencia Fiscal sobre actividades comerciales e industriales y de profesionales y de artistas, del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de la tasa por alcantarillado, en sus periodos voluntario y ejecutivo, así como la recaudación de los restantes tributos locales, en su periodo ejecutivo, durante el año 1990 y siguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Monflorite-Lascasas, a 4 de septiembre de 1990.—El Alcalde-Presidente, Carlos Camparolas Liesa.